



DIRECCIÓN REGIONAL SANTA ANA



I N F O R M E

DE EXAMEN ESPECIAL A LA LEGALIDAD DE LAS TRANSACCIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS OTORGADOS POR EL RAMO DE EDUCACIÓN A LA ASOCIACIÓN AGAPE DE EL SALVADOR, MUNICIPIO DE SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MODALIDADES FLEXIBLES DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



SANTA ANA, 1 DE OCTUBRE DE 2020

ÍNDICE



CONTENIDO	PÁGINAS
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	3
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	3
7. RECOMENDACIONES	3
8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	3
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	4
10. PÁRRAFO ACLARATORIO	4



Señores
Junta Directiva
Asociación ÁGAPE de El Salvador
Municipio de Sonzacate, departamento de Sonsonate.
Período: 01/01 al 31/12/2018
Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 195 y 207 incisos 4 y 5 de la Constitución de la República, y el artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, realizamos Examen Especial del cual se presenta el informe correspondiente así:

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Con base al Plan Anual de Trabajo de esta Dirección Regional, se emitió la Orden de Trabajo No. 92/2019 de fecha 28 de noviembre del 2019, para desarrollar Examen Especial a la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones legales, relacionadas a la administración de los recursos financieros otorgados por el Ramo de Educación a la Asociación ÁGAPE de El Salvador, municipio de Sonzacate, departamento de Sonsonate, para la ejecución del proyecto Modalidades flexibles de educación para jóvenes y adultos, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

1. OBJETIVO GENERAL

Determinar el uso eficiente de los fondos, así como la ejecución adecuada de los servicios desarrollados a través del convenio suscrito entre ÁGAPE de El Salvador, y el Ramo de Educación para la ejecución del proyecto Modalidades flexibles para la educación de jóvenes y adultos.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Comprobar la percepción y devengamiento respectivo de los ingresos transferidos por el Ministerio de Educación a la Asociación Ágape de El Salvador.
- b) Verificar que el pago de remuneraciones y honorarios cumpla con los requisitos legales y técnicos establecidos.
- c) Comprobar que se hayan realizado las liquidaciones de fondos correspondientes ante el Ministerio de Educación conforme al convenio establecido.
- d) Verificar que las transacciones económicas realizadas por la Asociación estén debidamente respaldadas con documentación fehaciente de soporte al registro contable y financiero.



3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en efectuar un examen de naturaleza financiera y de cumplimiento legal a los fondos percibidos del Ministerio de Educación, así como a los egresos realizados de conformidad al convenio suscrito, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República con la finalidad de verificar el acatamiento de las Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Ministerio de Hacienda y las demás disposiciones legales aplicables a la Institución.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los principales procedimientos aplicados fueron los siguientes:

1. Establecimos el monto de los ingresos otorgados por el MINED a la Asociación ÁGAPE de El Salvador, detallando lo siguiente:
 - a) Uso o destino según convenios
 - b) Nombre y número de cuentas bancarias
 - c) Refrendarios de cheques
 - d) Descripción de fianza de los manejadores de fondos
 - e) Conciliaciones bancarias
 - f) Adecuado registro contable
2. Elaboramos cédula sumaria, de detalle y/o analíticas de los gastos ejecutados según Convenio de Modalidad de Educación Flexible
3. Con base a la muestra establecida del apartado de Remuneraciones evaluamos los salarios pagados, considerando que estos hayan contribuido con el desarrollo del programa educación flexible, así como el cumplimiento de aspectos presupuestarios, tributarios, de seguridad social y previsional correspondiente.
4. Evaluamos el monto pagado en prestaciones laborales al personal y que éstas cumplan con la asignación presupuestaria y la legalidad tributaria y laboral.
5. Verificamos que las adquisiciones en papelería y útiles, así como de alquileres hayan cumplido con los aspectos regulatorios de las adquisiciones y contrataciones y su documentación de soporte sea confiable y con base a los montos pagados.
6. Realizamos visita de campo a tres sedes en los Centros Escolares: Humberto Romero Albergue, Dolores de Brito y Fray Patricio Ruiz; con el objeto de verificar la calidad del servicio recibido por parte de los educandos que aún permanecen en tutorías y además, constate la existencia de planes de trabajo, recursos asignados y controles y/o resultados obtenidos.



5. RESULTADOS DEL EXAMEN

De conformidad a los procedimientos aplicados en el desarrollo del Examen Especial, no identificamos condiciones a reportar en el presente informe.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Conforme al resultado del Examen Especial a la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones legales, relacionadas a la administración de los recursos financieros otorgados por el Ramo de Educación a la Asociación ÁGAPE de El Salvador, municipio de Sonzacate, departamento de Sonsonate, para la ejecución del proyecto Modalidades flexibles de educación para jóvenes y adultos, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; concluimos que la Administración de la Entidad, ha implementado medidas de control adecuadas relacionadas al cumplimiento de disposiciones legales y técnicas, emanada del convenio suscrito, las que garantizan el desarrollo adecuado de las actividades administrativas, operativas y financieras de la Institución; no obstante se identificaron deficiencias menores que serán notificadas en Carta de Gerencia; por lo que, no existen hallazgos u observaciones en el presente informe.

7. RECOMENDACIONES

El presente informe de auditoría no contiene recomendaciones.

8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

La institución ÁGAPE de El Salvador, cuenta con la Unidad de Auditoría Interna, dicho profesional nos proporcionó los informes sobre auditorías realizadas al proyecto educativo examinado; los que se detallan a continuación:

Auditorías Realizadas	Informes	Hallazgos	Cumplimiento
- Auditoria Educativa	Informe No. DA04 – 048 / 117 – 07 – 18 (Abril a Junio 2018)	No existieron Hallazgos	
-Auditoria Educativa	Informe No. DA04 – 054 / 226 – 12 - 18 (Octubre)	-Antigüedad de Saldos por Cobrar -Saldos en cuentas transitorias sin liquidarse.	Se dio respuesta y fueron superados en el proceso de Examen

Los informes de auditoría interna contienen dos deficiencias notificadas y luego de verificar los comentarios de la administración, observamos que todas las deficiencias fueron superadas. Así mismo, durante el período examinado la institución contó con Auditoría Externa, contrató los servicios de la empresa LATIN

AMERICAN AUDIT & TAX CORPORATE EL SALVADOR, LTDA de C.V. (LatinCo), para la realización de auditoría financiera, cuyos informes contienen dictámenes de los estados financieros favorables para la Entidad; cabe señalar que también, el proyecto evaluado está supeditado a la auditoría que realiza el Ministerio de Educación de acuerdo a su respectivo plan de trabajo.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El informe de Auditoría anterior referente a Examen especial la Asociación AGAPE De El Salvador, Municipio de Sonzacate, Departamento de Sonsonate, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, no contiene recomendaciones.

10. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial a la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones legales, relacionadas a la administración de los recursos financieros otorgados por el Ramo de Educación a la Asociación ÁGAPE de El Salvador, municipio de Sonzacate, departamento de Sonsonate, para la ejecución del proyecto Modalidades flexibles de educación para jóvenes y adultos, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y se ha preparado para ser comunicado a la Junta Directiva de la Asociación ÁGAPE y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Santa Ana, 1 de octubre de 2020.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Lic. Arturo Iván Escobar Aragón
DIRECTOR DE OFICINA REGIONAL SANTA ANA